



Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Odontología
Unidad Operativa de Contrataciones

Nuestra Misión: "Formar profesionales y especialistas de la odontología altamente competentes, con responsabilidad social y ética, espíritu crítico y creativo. Promover el desarrollo del conocimiento científico a través de la investigación, docencia y extensión, al mismo tiempo de incidir en la formulación de las políticas públicas para responder eficientemente a las necesidades de salud oral de la población".

ADENDA N° 01

Adenda al Contrato N° 09/2024 entre la **Facultad de Odontología UNA** y la Empresa **DENTPAR S.A**
Contratación Vía de Excepción N° 01/2024, "Mantenimiento y reparación de autoclaves marca
Cristófoli Plurianual 2024 -2025-2026"; ID: 449.005

Entre la Facultad de Odontología UNA, domiciliada en la Avda. España N° 430 casi Brasil, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Decano el Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano, con Cédula de Identidad N° 498.856, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DENTPAR S.A, RUC 80009941-9, domiciliada en Avda. San Blas N° 851 - Shopping Rahal - CDE, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Víctor Rolando Sánchez Samaniego, con Cédula de Identidad N° 505.708, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente **ADENDA AL CONTRATO N° 09/2024 DEL PROCESO "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE AUTOCLAVES MARCA CRISTÓFOLI "** ID 449.005, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: La presente adenda tiene por objeto ajustar el contrato original a lo ya dispuesto en la Resolución N° 545/2024

CLÁUSULA SEGUNDA: La presente adenda sólo agrega el monto en números en la cláusula N° 6.
El monto total mínimo del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 12.500.000. -
El monto total máximo del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 25.000.000. -

CLÁUSULA TERCERA: La presente adenda agrega el nombre de la administradora de contrato en la cláusula N° 9; quedando como sigue: Diana Noemi Gaona Melgarejo, con CI 4.959.229 administrador de contrato designada por Resolución N° 545/2024.

CLÁUSULA CUARTA: Esta adenda al contrato forma parte integrante del mismo, por tanto, las demás cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio de las sanciones por incumplimientos que se habían acordado, en fe de lo cual, ambas partes suscriben la presente adenda.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha **14 AGO 2024**


Ing. Víctor Rolando Sánchez Samaniego
C.I. N° 505.708
DENTPAR S.A


Prof. Dr. Rodolfo Perruchino Galeano
Decano
Facultad de Odontología UNA

DENTPAR S.A.
ARTÍCULOS ODONTOLÓGICOS
Av. San Blas 851 - Tel.: (595-61) 510829/30
E-mail: comex@dentpar.com.py